



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2017-MPH/A.

Ayacucho, 26 MAYO 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 139-2017-MPH/16 de fecha 17 de mayo 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N°07, Obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (01cuadra) y Jr. M.J. Pozo del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 421-2017-MPH/56, del 12 de mayo de 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 para la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (01 cuadra) y Jr. M. J. Pozo del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho", adjuntando los antecedentes correspondientes;

Que, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, menciona que la Ampliación de Plazo N° 07, según el Cuaderno de Obra de fecha 06 de abril de 2017 - Asiento N° 496 suscrito por el Residente de la Obra mencionada solicita al Supervisor de la Obra la ampliación de plazo sin mencionar las causales de la ampliación. Así como, lo solicita fuera del plazo establecido por ley, no menciona el motivo de modificación del calendario valorizado vigente de avance de obra y si este afecta la ruta crítica según diagrama de PERT - CPM, a pesar de las observaciones la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite opinión de procedencia, indicando que el sustento de la causal es las limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros. Señalando que la finalidad de otorgar ampliaciones de plazo es cumplir con las metas y objetivos del proyecto dado que estos trabajos son indispensables para equilibrar las condiciones inicialmente propuestas en el Expediente Técnico Matriz;

Que, el Residente de Obra, a través de su Informe N° 009-2017-MPH/RO-ING.WPV/PVJH, señala que la disponibilidad presupuestal aprobada según Resolución de Aprobación del Expediente Técnico N° 039-2017-MPH/CRAET, por el monto de S/.109,122.00 soles previsto para la continuidad del proyecto de inversión, correspondiente a la ejecución de las partidas de Quebrada Tarahuaycco a partir de la progresiva 0+063 para adelante. Indica que la continuidad de la ejecución de partidas en la Quebrada Tarahuaycco es de necesidad y de importancia para la culminación de la obra principal y así poner fin a la contaminación que aún viene sufriendo los vecinos de este lugar, además varias viviendas se encuentran en riesgo de colapsar debido a que las cimentaciones se encuentran expuestas por realizarse movimientos de tierra para la ejecución de drenaje. Dicha ejecución requiere de 60 días calendarios (dos meses), el mismo que no genera ampliación presupuestal de obra;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, según lo establecido por la Directiva N° 001-2012-MPH/A, en el ítem 30.09, el presente expediente no cumple con los requisitos señalados para la aprobación de una ampliación de plazo, conforme lo señala el Supervisor de la Obra en su Informe;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 07 para la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (01 cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2012-MPH/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

